



*Municipalidad de Surquillo*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-MDS**

Surquillo, 19 de febrero de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Dictamen N°004-2020-CAPPR-CM-MDS de fecha 13 de febrero de 2020 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el presente Convenio tiene como objeto establecer los términos que regirán para canalizar el otorgamiento de préstamos personales por parte del Banco SCOTIABANK PERU S.A.A. vía descuento por planilla a los trabajadores activos, nombrados o contratados, pensionistas, e inclusive a los que laboren bajo el régimen C.A.S, o bajo cualquier modalidad de contrato con la Municipalidad Distrital de Surquillo, siendo este último, el que realice el descuento de las cuotas correspondientes a los créditos otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y el Banco SCOTIABANK PERU S.A.A para el otorgamiento de créditos personales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo la suscripción del Convenio en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para el cumplimiento del precitado Convenio.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
JHAMIL R. VALLE CUBA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE